

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA "SANTANDER X SPAIN AWARDS | STARTUP UNIVERSITARIA 2026" DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Reunido el 23 de junio de 2026 el jurado encargado de valorar los proyectos presentados en la final del Programa "Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026" de la Universidad de Sevilla, el Vicerrectorado de Innovación, Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento ha resuelto, de conformidad con el acta de la decisión tomada por dicho jurado para fallar los premios del certamen:

PRIMERO: Publicar la resolución definitiva de los premios del Programa "Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026" de la Universidad de Sevilla, habiendo sido valorados por el jurado los proyectos participantes durante su presentación, en aplicación de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, obteniendo los mismos los siguientes puestos, una vez ordenados por la puntuación obtenida de mayor a menor:

Posición	Startup
1.º	Student Project
2.º	PODOINNOVA I+D+i
3.º	Arcis Cyber AI SL
4.º	Savvy Tech Hotels
5.º	Zicofy Software SL
6.º	PsicoGuadal Salud

SEGUNDO: Otorgar los premios establecidos en las bases del Programa "Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026" de la Universidad de Sevilla con el siguiente resultado:

Participantes ganadores:

La iniciativa "**Student Project**", por haber obtenido la mejor valoración, resulta ganadora del programa, con las siguientes dotaciones:

- Premio económico de cuatro mil euros (4.000€) para el desarrollo de la solución emprendedora presentada.
- Acceso directo al premio nacional "Santander X Spain Award | University 2026".
- Difusión del proyecto en las redes sociales y webs del Grupo Santander.

Código Seguro De Verificación	hNUty2AprMCIwtGboQw2yA==	Fecha	02/07/2026
Firmado Por	ANGEL LUIS TRIGO GARCIA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hNUty2AprMCIwtGboQw2yA%3D%3D	Página	1/3



- Acceso a sesiones de mentoría según contemplen las bases.

TERCERO: Los participantes ganadores deberán cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente:

- Destinar la totalidad del Premio Económico al desarrollo de la solución emprendedora presentada.
- Mantener al menos un miembro del equipo con residencia en España.
- Cumplir con los criterios de elegibilidad durante todo el desarrollo del programa.

CUARTO: La presente resolución se dicta de conformidad con los términos y condiciones generales del Programa "Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026" establecidos por Banco Santander, S.A., y los procedimientos de gestión de la Universidad de Sevilla.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede

Código Seguro De Verificación	hNUty2AprMCIwtGboQw2yA==	Fecha	02/07/2026
Firmado Por	ANGEL LUIS TRIGO GARCIA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hNUty2AprMCIwtGboQw2yA%3D%3D	Página	2/3





Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y
EMPENDIMIENTO**

Fdo.: Ángel Luis Trigo García

Código Seguro De Verificación	hNuty2AprMCIwtGboQw2yA==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	ANGEL LUIS TRIGO GARCIA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hNuty2AprMCIwtGboQw2yA%3D%3D	Página	3/3	